



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
**PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDT/ALC**

Taurija, 27 de diciembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA.**

**VISTO:**

Mediante INFORME N° 073-2024-MDT/OPP-FQA, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El INFORME N° 213-2024-MDT/GM, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Mediante Resolución Ministerial N° 197-2024-TR, de fecha 10 de diciembre del 2024, Convenio N° 03-0002-AII-82 Suscrito en PROGRAMA LLAMKASUN PERU, de las cuales se incorporó en el Presupuesto Institucional Modificado PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Taurija en el **RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; disponiendo en su artículo 28°, numeral 28.2, que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N°1/GL;

Que el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, para el año fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú, a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N°006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico,

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Llankasun Perú";

Que, con la Resolución Directoral N°000037-2024-MTPR/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llankasun Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; Que, el anexo de la C. precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 1- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse, Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC).";

Que, con Resolución Ministerial N°197-2024-TR, de fecha 10 de diciembre del 2024, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llankasun Perú a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (101) convenios con el objetivo de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-82), por el importe total S/16 837 597.00 (Dieciséis Millones ochocientos treinta y siete Mil Quinientos noventa y siete con 00/100 sotes), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Taurija, el monto total de S/ 195,286.000 soles (Ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Incorporación de Crédito Suplementario vinculado al Programa Presupuestal, "LLAMKASUN PERÚ" con la fuente de financiamiento **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, por la suma de S/ 195,286.000 soles (Ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles) en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Taurija, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, con el siguiente cuadro de distribución de montos a incorporar:

### INGRESO

<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195,286
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	195,286
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
**PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD**

**GASTO**

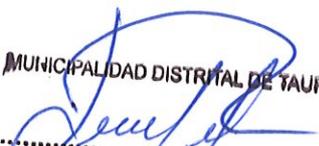


0046 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00001 - 0444748 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000816 - LA LIBERTAD - PATAZ - TAURIJA	195,286
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	195,286
5 GASTOS CORRIENTES	195,286
2.3 BIENES Y SERVICIOS	195,286
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	47,204
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,839
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	10,910
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	218
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	218
2.3. 1 5.99 OTROS	10,692
2.3. 1 5.99 99 OTROS	10,692
2.3. 1 8 SUMINISTROS MEDICOS	1,863
2.3. 1 8. 1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,863
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,863
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	9,030
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	20,562
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	148,082
2.3. 2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3. 2 5. 1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	26,071
2.3. 2 6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4,500
2.3. 2 6. 3 SEGUROS	4,500
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	4,500
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	29,400
2.3. 2 7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3. 2 10 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3. 2 10. 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA  
  
Jainer Antonio Morillo Rodríguez  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 213-2024- MDT/GM**

**DE :** Abg. DILFREDO HEREDIA PÉREZ.  
Gerente Municipal.

**A :** JEINER ANTONIO MORILLO RODRIGUEZ.  
Alcalde de la MDT.

**ASUNTO :** INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO

**FECHA :** Taurija, 27 de diciembre del 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo para informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1 Que, mediante **Acuerdo de Concejo**, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura - PIA** para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de **Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y uno con 00/100 soles (S/7,991,691.00)**.

**2. MARCO LEGAL:**

2.1 Que, de conformidad con el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.2. Que, dentro del marco de los Artículos 34 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, fundamentándose en los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas el cual incrementa el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Taurija, que en detalle estipula:

**Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios**

**34.4** Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

**34.5** Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes

**Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, mediante R.M. N° 197-2024-TR Y CONVENIO N° 03-0002-AII-82 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ se realizó incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024 de la Municipalidad Distrital del Taurija, en el RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

**3. ANALISIS:**

3.1. Que, a fin de dar atención R.M. N° 197-2024-TR Y CONVENIO N° 03-0002-AII-82 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, se realizó la nota de modificación N°103 Crédito Suplementario en el RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el importe total de S/7,991,691.00 Soles, a nivel de Especificas de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195,286
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	195,286
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>

**GASTO**

<b>0046 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00001 - 0444748 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000816 - LA LIBERTAD - PATAZ - TAURIJA</b>	<b>195,286</b>
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>195,286</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>195,286</b>
2.3.1 COMPRA DE BIENES	47,204
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,839
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	10,910
2.3.1.5.1 DE OFICINA	218



**GERENCIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	218
2.3.1 5.99 OTROS	10,692
2.3.1 5.99 99 OTROS	10,692
2.3.1 8 SUMINISTROS MEDICOS	1,863
2.3.1 8.1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,863
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,863
2.3.1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3.1 99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	9,030
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	20,562
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	148,082
2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	26,071
2.3.2 6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4,500
2.3.2 6.3 SEGUROS	4,500
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	4,500
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	29,400
2.3.2 7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3.2 10 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3.2 10.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>

**4. RECOMENDACIONES:**

4.1 Solicito aprobar la Modificación presupuestal de esta comuna, mediante Resolución de Alcaldía y remitir copias de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo de Presupuesto Público.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

.....  
Dr. DILFREDO HEREDIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°073-2024-MDT/OPP-FOA**

**A** : Dr. DILFREDO HEREDIA PEREZ  
**GERENTE MUNICIPAL DE LA MDT**

**DE** : CPC. FIORELLA QUIROZ ASCENCIO  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDT.**

**ASUNTO** : INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO-TIPO 002

**FECHA** : TAURIJA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2024



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo para informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1 Que, mediante **Acuerdo de Concejo**, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura - PIA** para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de **Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y uno con 00/100 soles (S/7,991,691.00)**.

**2. MARCO LEGAL:**

2.1 Que, de conformidad con el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.2. Que, dentro del marco de los Artículos 34 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, fundamentándose en los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas el cual incrementa el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Taurija, que en detalle estipula:

**Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios**

**34.4** Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

**34.5** Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes

**Que, en el Decreto Legislativo N°1440, Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, mediante R.M. N° 197-2024-TR Y CONVENIO N° 03-0002-AII-82 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ se realizó incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024 de la Municipalidad Distrital del Taurija, en el **RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

### 3. ANALISIS:

3.1. Que, a fin de dar atención R.M. N° 197-2024-TR Y CONVENIO N° 03-0002-AII-82 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, se realizó la nota de modificación N°103 Crédito Suplementario en el **RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, por el importe total de **S/7,991,691.00 Soles**, a nivel de Especificas de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESO

<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195,286
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,286
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	195,286
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>

### GASTO

<b>0046 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00001 - 0444748 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000816 - LA LIBERTAD - PATAZ - TAURIJA</b>	<b>195,286</b>
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>195,286</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>195,286</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>195,286</b>
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	47,204
2.3. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,839
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,839
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	10,910
2.3. 1 5. 1 DE OFICINA	218



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	218
2.3. 1 5.99 OTROS	10,692
2.3. 1 5.99 99 OTROS	10,692
2.3. 1 8 SUMINISTROS MEDICOS	1,863
2.3. 1 8. 1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,863
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,863
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	29,592
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	9,030
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	20,562
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	148,082
2.3. 2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3. 2 5. 1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	26,071
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	26,071
2.3. 2 6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4,500
2.3. 2 6. 3 SEGUROS	4,500
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	4,500
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	29,400
2.3. 2 7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,400
2.3. 2 10 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3. 2 10. 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	88,111
<b>TOTAL:</b>	<b>195,286</b>

#### 4. RECOMENDACIONES:

4.1 Solicito aprobar la Modificación presupuestal de esta comuna, mediante Resolución de Alcaldía y remitir copias de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo de Presupuesto Público.

Atentamente,

CPC. Fiorella Quiroz Ascencio  
Resp. de Plan.y Presupuesto MDT